

Tema 3. Las Plantillas de personal, régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Local. Confección de Nóminas.

Tema 4. El Impuesto sobre la Renta, su contabilidad. El Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 5. La Seguridad Social en la Administración Local. Cotización. Liquidaciones, contingencias excluidas.

Tema 6. Recursos de las Haciendas Locales. Su aplicación en este Municipio.

Tema 7. La recaudación de los tributos, órganos recaudadores, procedimiento en el caso concreto de este Municipio.

Tema 8. Los Impuestos Locales Obligatorios IBI. Urbana y Rústica, IAE. Impuesto vehículos; su gestión.

Tema 9. Impuestos Locales potestativos. Impuesto Valor Terreno. Construcciones, Instalaciones y Obras, su liquidación.

Tema 10. El Presupuesto de los Entes Locales: Contenido. Bases de ejecución.

Tema 11. Elaboración y aprobación presupuesto, créditos del presupuesto de gastos.

Tema 12. Modificaciones del presupuesto: Clases, tramitación y aprobación.

Tema 13. Ejecución presupuesto de gastos. Fases de autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación. Ordenación del pago.

Tema 14. Liquidación de los presupuestos.

Tema 15. La Cuenta General de las Entidades Locales.

Tema 16. Documentos de contabilidad del presupuesto de ingresos.

Tema 17. Documentos de contabilidad del presupuesto de gastos.

Tema 18. Devolución de ingresos indebidos. Aplazamiento y fraccionamiento de derechos reconocidos. El procedimiento de apremio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Gádor, 22 de mayo de 2000.- P.S.M., El Secretario, Juan Miguel Fernández Jurado, El Alcalde, Eugenio J. González G.^a

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)

ANUNCIO.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1773, de fecha 2.5.00, se aumenta en una plaza más la convocatoria publicada en el BOJA núm. 46, de fecha 18.4.00, relativa a la provisión mediante concurso-oposición, de 1 plaza de Operador Programador.

Chiclana, 24 de mayo de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 1140/2000).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, que regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudo heráldico, bandera y otros símbolos de las Entidades Locales, se somete a información pública, por plazo de 20 días, la aprobación de la reiniciación del expediente de legalización de la Bandera de la Villa, acordado por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de abril de 2000, al punto 4.º

Rota, 24 de abril de 2000.- El Alcalde, Domingo Sánchez Rizo.

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2000, DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

I. NORMAS GENERALES

Primera. El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de cuatro plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, por ascenso entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del Grupo inmediato inferior, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, de la plantilla de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con las reformas introducidas por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y 22/1993, de 29 de diciembre, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la disposición adicional vigésimo segunda de la citada Ley 30/1984, en la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, en concordancia con la disposición adicional novena del citado Reglamento General de Ingreso de 10 de marzo de 1995 y artículo 4 y siguientes del Real Decreto 896/1991, de junio.

Las plazas objeto de cobertura figuran incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2000.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera al servicio de este Ayuntamiento, perteneciendo a la Subescala Auxiliar de Administración General y Grupo de Clasificación «D», de conformidad con el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

b) Contar con una antigüedad de 2 años de servicios prestados en la referida subescala.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Carlota, con una antigüedad de 10 años en la citada Subescala Auxiliar de Administración General, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el